



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia nodocente - Guillermo RE // EX-2025-00993416- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

Las notas IF-2025-00993438-UNC-ME#FAMAF e IF-2025-01008025-UNC-AE#FAMAF que constan en expediente de referencia;

La resolución decanal de la Facultad de Derecho RD-2025-1453-E-UNC-DEC#FD que consta en expediente EX-2025-00955865- -UNC-ME#FD; y

CONSIDERANDO

Que por nota IF-2025-00993438-UNC-ME#FAMAF el agente Guillermo RE (Legajo 48.557) solicita licencia sin goce de haberes en su cargo nodocente categoría 3666 que ocupa en el Área de Enseñanza de esta Facultad al haber sido designado como Coordinador General de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho (FD);

Que en la resolución RD-2025-1453-E-UNC-DEC#FD se establece para las funciones asignadas al agente Re *“retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con DSE (C. 102) con 24 años de antigüedad”*;

Que dicha designación no resulta incompatible con la situación de revista del agente;

Que no se han respetado los buenos usos y costumbres de esta Universidad para la gestión de este tipo de situaciones por parte de la FD;

Que la aceptación de la licencia por el período solicitado generará un alto perjuicio para esta Facultad al no poder contar con los recursos presupuestarios disponibles por Fuente 11 inc. 1 para la realización de incorporaciones nodocentes de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente;

Que con la decisión, la FD afecta directamente la organización del trabajo nodocente en el Área de Enseñanza de la FAMAF, de manera unilateral y arbitraria, en época de inscripciones y exámenes;

Que en conversación entre autoridades se ha acordado un plazo no mayor a ocho (8) meses para encontrar una solución definitiva al perjuicio generado por la FD a la FAMAF;

Que en nota IF-2025-01008025-UNC-AE#FAMAF el agente solicita que *“no se liquiden los haberes correspondientes a partir del día 18 de noviembre de 2025”*;

Que según lo informado por el Área de Personal y Sueldos de la FAMAF, en caso de otorgarse la licencia solicitada, la misma deberá encuadrarse en lo que establece el Art. 105 del Dcto. 366/06.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al agente nodocente Guillermo RE (Legajo 48.557), en un cargo categoría 3666 que desempeña en despacho de Alumnos de esta Facultad, a partir del día 18 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026. Enmarcar la presente licencia conforme a lo establecido en el Art. 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente (Dcto. 366/06).

ARTÍCULO 2: Notifíquese al interesado y a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.